

Manual para deportes

Escuelas Públicas del Condado Jefferson



2017-2018

Escuelas Públicas del Condado Jefferson

Junta Directiva de Educación

Ron Mitchell, Presidente

Ali Lasell, Primera Vicepresidenta

Susan Harmon, Segunda Vicepresidenta

Amanda Stevens, Secretaria

Brad Rupert, Tesorero

Superintendente del Distrito Escolar

Dr. Jason Glass

Director Ejecutivo del Programa de Deportes del Distrito

Jim Thyfault

DECLARACIÓN DE MISIÓN

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se comprometen con los ideales de la deportividad, el comportamiento ético y la integridad para todos los miembros de nuestra comunidad. En la percepción y la práctica, la deportividad se definirá como esas cualidades de comportamiento que se caracterizan por la generosidad y la preocupación genuina por el bienestar de los demás.

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, R-1, no discriminan por motivos de grupo étnico o raza, color, religión, sexo, orientación sexual, nacionalidad de origen ni edad en sus programas y actividades. Se ha designado a la siguiente persona para que se haga cargo de las averiguaciones relacionadas con la política de no discriminación:

Craig Hess

Director Ejecutivo de Relaciones Laborales
Coordinador de Title IX
Escuelas Públicas del Condado Jefferson
P.O. Box 4001
Golden, CO 80401-0001 (303) 982-6521

Jim Thyfault

Director Ejecutivo del Programa de Deportes del Distrito
P.O. Box 4001
Golden, CO 80401-0001 (303) 982-6634

Tabla de contenidos

Expectativas de deportividad.....	1
Filosofía y valores	2
Beneficios de la participación.....	2
Participación general en los deportes	3
Contrato de participación.....	3
Mala conducta: sanciones	4
Requisitos y documentos necesarios para la participación deportiva	5
Participación en dos deportes	5
Apariencia y conducta general	5
Fechas de la temporada.....	6
Entrenamientos abiertos	6
Directrices para los campamentos deportivos	6
Competición fuera del distrito	7
Elegibilidad.....	7
Directrices sobre las letras deportivas y los premios.....	9
Directrices sobre selecciones representantes del estado	13
Cuadro de honor académico	14
Centro de Elegibilidad de NCAA.....	14

Deportividad

Los miembros de la Liga del Condado Jefferson se comprometen a principios de buena deportividad. Creemos que todos los estudiantes deportistas, entrenadores y espectadores deberán esforzarse por representar el mejor espíritu y tradición del deporte en el ámbito escolar. La buena deportividad es la base de un programa deportivo de calidad. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se comprometen a mantener la deportividad como una prioridad en todas nuestras comunidades escolares. Los estándares de deportividad que establecemos para los entrenadores, los estudiantes deportistas, grupos de animación y espectadores darán lugar a la rivalidad y competencia saludables.

Las siguientes son nuestras expectativas:

EXPECTATIVAS PARA LOS ENTRENADORES:

1. Ser un ejemplo de carácter, conducta y liderazgo de moral elevado.
2. Ser un ejemplo positivo para todos los involucrados.
3. Respetar el juicio de los oficiales de la competición. Acatar las reglas de la competición y no demostrar conductas negativas.
4. Disciplinar a aquellos en el equipo que no acaten los estándares de la deportividad.
5. Tratar a sus propios jugadores y a los oponentes con respeto.
6. Inspirar en los deportistas un amor por el juego y un deseo de promover el juego limpio.
7. Reconocerse como maestro y comprender que el campo deportivo es el salón de clase.

EXPECTATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS:

1. Aceptar con seriedad la responsabilidad y el privilegio de representar a su escuela y comunidad.
2. Tratar a sus oponentes con respeto.
3. Demostrar modestia en la victoria y cortesía en la derrota.
4. Esforzarse al máximo en el juego, pero siguiendo las reglas.
5. Practicar autocontrol en todo momento para ser un ejemplo a seguir por los demás.
6. Respetar a los oficiales y aceptar sus decisiones sin hacer gestos ni discutir.

EXPECTATIVAS PARA LOS ESPECTADORES:

1. Comprender que su asistencia a un evento deportivo es para apoyar a los equipos participantes.
2. Deberán conocer y comprender las reglas de la competición.
3. Respetar la integridad y el juicio de los oficiales deportivos.
4. Apreciar las destrezas de todos los jugadores participantes.
5. Apreciar una buena jugada sin importar quien la hizo.
6. Mostrar compasión por un jugador lesionado, aplaudir el comportamiento positivo, no interrumpir, abuchear ni distraer a los jugadores; no utilizar lenguaje o gestos malsonantes ni repugnantes.
7. Respetar la propiedad de los demás y la autoridad de quienes están a cargo de la competición.
8. Corregir a aquellos cuya conducta no sea apropiada.
9. Animar a su equipo de forma positiva, no usar cánticos en contra del otro equipo ni enfrentarse a los seguidores del otro equipo.
10. Salir del lugar de la competición de forma respetuosa y aceptar el resultado de la misma.

EXPECTATIVAS PARA LOS GRUPOS DE ANIMACIÓN (PORRISTAS)

1. Promover la respuesta del público deseada solamente mediante animaciones positivas y elogios sin suscitar el antagonismo de los oponentes ni humillarlos.
2. Tratar a los equipos oponentes, y a los grupos de animación y seguidores de los equipos oponentes con respecto.
3. Conocer las reglas y estrategias de la competición a fin de animar en los momentos adecuados.
4. Mantener el entusiasmo y la compostura, y ser siempre un buen ejemplo.

LEMA DE DEPORTIVIDAD DE LA LIGA DEL CONDADO JEFFERSON

SEAN ENERGÉTICOS - ESTÉN ORGULLOSOS - SEAN POSITIVOS

Filosofía y valores

Los deportes son una ampliación de los salones y una parte importante del programa educativo de las Escuelas del Condado Jefferson.

La participación en un programa deportivo sólido contribuye a la buena deportividad, al carácter, al desarrollo físico, a la coordinación y a un interés sano por los deportes.

Las competencias deportivas interescolares son un ejemplo de la importancia del proceso democrático y de un juego limpio. A través de la participación, el/la estudiante deportista aprende a trabajar con el objetivo de alcanzar las metas del grupo. La participación en los deportes interescolares es un “laboratorio en vivo” en el que todos los estudiantes tienen las mismas oportunidades y en el que todos son tratados sin favoritismos ni prejuicios.

El programa de deportes interescolares es una parte integral del programa de educación. Deberá, sobre todo, fomentar el crecimiento y bienestar del/de la estudiante.

La práctica de una buena deportividad tiene como resultado valores que perduran toda una vida. El/la atleta que actúa de manera justa, respeta las leyes y las costumbres, trata con consideración a los demás, y se enfrenta a la adversidad sin quejarse se gana el respeto de los demás. Los estudiantes en las escuelas de hoy en día serán los ciudadanos de la comunidad del mañana y, como adultos, demostrarán algunas de las actitudes que están aprendiendo en el presente.

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson son muy conscientes de la importancia del programa de deportes y actividades, pero reconocen que nunca deberá eclipsar el énfasis que se deposita en el trabajo realizado en los salones de clase. Se insta encarecidamente a las escuelas a que maximicen el contacto entre estudiantes y maestros, minimizando el tiempo lectivo que se pierde al participar en actividades extracurriculares.

Beneficios de la participación

El secreto es que los deportes y las restantes actividades no son tan solo una forma de divertirse o de estar con los amigos; sirven como un instrumento educativo muy valioso. Desde los deportes entre las escuelas hasta la música, las actividades de drama y el debate, los deportes y las actividades enriquecen la experiencia educativa del/de la estudiante.

Los deportes y las actividades apoyan la misión académica de las escuelas, no son una distracción sino una extensión de un buen programa educativo. Los estudiantes que participan en actividades y programas atléticos tienden a tener promedios de calificaciones más altos, mejor asistencia escolar, un menor índice de abandono escolar y menos problemas de disciplina.

Como el distrito escolar más grande del estado, el Condado Jefferson cuenta con un rico pasado deportivo que data desde 1921 para los varones, con 121 campeonatos victoriosos, y desde 1974 para las mujeres, con 90 campeonatos estatales victoriosos. En la preparatoria se ofrecen equipos titulares de nivel superior correspondientes a 26 deportes tanto para varones como para mujeres.

Los deportes y actividades son intrínsecamente educativos. Los programas de deportes y actividades brindan valiosas lecciones para muchas situaciones prácticas: al trabajar en equipo, en la deportividad, al ganar, al perder y al trabajar arduamente. A través de la participación en los deportes y los programas de actividades, los estudiantes aprenden autodisciplina, fomentan la autoconfianza y desarrollan destrezas para manejar situaciones competitivas. Estas son cualidades que el público espera que las escuelas fomenten en los estudiantes, para que puedan convertirse en adultos responsables y ciudadanos productivos.

Los deportes y las actividades fomentan el éxito futuro. La participación en los deportes de la escuela preparatoria y las actividades a menudo vaticinan el éxito en el futuro: en los estudios universitarios, en la carrera profesional y para llegar a convertirse en un miembro contribuyente de una sociedad.

Participación general en los deportes

- ◆ La seguridad en los deportes es la prioridad máxima. Los participantes deben ser conscientes de que la seguridad física de los otros atletas es sumamente importante y evitar cualquier tipo de acto agresivo que pudiera ocasionar una lesión a otro participante. Los participantes también tienen la responsabilidad de evitar cualquier actividad que pudiera ocasionar una lesión cuando no exista la supervisión de un miembro asignado del cuerpo docente o un entrenador/a.
- ◆ Se anima a cada joven a participar en tantos deportes diferentes como resulte posible durante el año lectivo. Los estudiantes junto a los padres/madres de familia deben determinar en cuáles deportes participan.
- ◆ Los estudiantes deben presentarse para participar en los deportes correspondientes al inicio de cada temporada deportiva como lo establece la Asociación de Actividades de Preparatoria de Colorado y las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.
- ◆ Los miembros de los equipos de todos los deportes tienen como requisito asistir a todos los entrenamientos y competiciones programados durante la temporada deportiva establecida. Si surgen circunstancias donde el/la estudiante no pueda asistir al entrenamiento o competición, el entrenador/a correspondiente será quien juzgue la validez de la razón. En todos los casos, sin embargo, el entrenador/a deberá ser informado antes del entrenamiento o competición del cual el/la estudiante se va a ausentar por los padres o tutores legales mediante una llamada telefónica o una nota escrita.
- ◆ Si un/a atleta es excluido de un deporte, será elegible para participar en otro deporte durante la temporada a discreción de los entrenadores. Se animará a los atletas en esta situación a elegir otro deporte al menos que la causa de exclusión haya sido por medidas disciplinarias o infracciones de elegibilidad.
- ◆ Cualquier estudiante puede renunciar al deporte si se hace de la forma correcta. Primero, el/la estudiante debe hacerle saber al entrenador/a sus razones. Segundo, el/la atleta debe devolver todo el equipo y cancelar toda responsabilidad monetaria con la escuela.
- ◆ Se espera que los atletas asistan a todo el horario lectivo normal durante el día del evento. Las ausencias justificadas o una emergencia familiar son las excepciones a esta regla.

Contrato de participación

1. No se tolerará el consumo (encender, mascar, fumar, inhalar, consumir vapores, ingerir o aplicar), o posesión de parafernalia para el consumo de drogas, alcohol ni de cualquier producto que contenga o se derive del tabaco, la nicotina ni de esteroides, ni que se destine a ser ingerido o inhalado por ni aplicado a la piel de un individuo, independientemente de la cantidad consumida. Las siguientes representan sanciones **mínimas** por la infracción de esta regla, y deberán aplicarse a la primera competición que ocurra después de la infracción. En casos más graves, el administrador/a responsable podrá incrementar la sanción, incluso con la suspensión de asistencia a la escuela y de toda participación en actividades interescolares. El cumplimiento de todas las reglas de entrenamiento relacionadas al uso o posesión de tabaco, alcohol, parafernalia para el consumo de drogas o drogas, incluidos esteroides, es responsabilidad del/de la participante.
 - ◆ A la primera infracción para aquellos deportes con un máximo de 11 competiciones, la sanción será la suspensión durante una competición y para deportes con más de 11 competiciones, la sanción será la suspensión durante dos competiciones.
 - ◆ Una segunda infracción incurrida en cualquier momento que el/la estudiante asista a las Escuelas

Públicas del Condado Jefferson tendrá como consecuencia una suspensión por el doble de competiciones de las recibidas por la primera infracción. En el caso de que la infracción se relacione con drogas, tabaco o alcohol en ambas infracciones, el/la estudiante deberá presentar pruebas de su participación en un programa de tratamiento de alcohol o drogas antes de regresar a la competición.

- ◆ La tercera infracción y subsecuentes infracciones que se produzcan en el tiempo en que el/la estudiante asista a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tendrán como resultado la suspensión de participación en todas las actividades deportivas interescolares durante un año completo a partir de la fecha de la infracción.
2. Los estudiantes también deben cumplir con las siguientes expectativas de comportamiento. La infracción de estas expectativas de comportamiento puede resultar en la suspensión de participación en partidos/juegos, sanciones establecidas en el código de conducta o la retirada del equipo, a discreción del administrador/a escolar.
- ◆ Los participantes deben comportarse de manera ejemplar en todo momento en la escuela, el salón de clase, durante las actividades interescolares, con los oponentes, dirigentes y espectadores. No se permitirá ni tolerará el uso de un lenguaje malsonante.
 - ◆ **Habrà “intolerancia absoluta” con las agresiones, novatadas, conducta desordenada, acoso, intimidación, discriminación u ofensa criminal contra otros estudiantes o con daños causados a la propiedad de otros estudiantes.**
 - ◆ No se permitirá ningún tipo de comportamiento dentro o fuera de la propiedad escolar que sea perjudicial para el bienestar o seguridad de los demás.
3. Los estudiantes que infrinjan este contrato de participación fuera de temporada, incluidos los meses de verano, quedarán sujetos a medidas disciplinarias a principios de la siguiente temporada de competición en la que participen. Este contrato estará vigente a partir de la fecha en la cual se firme y hasta que el/la estudiante se gradúe oficialmente o transfiera a otra escuela fuera del distrito escolar.

Es posible que los participantes que infrinjan este contrato tengan que asistir a todos los entrenamientos si no han sido suspendidos de la escuela. Estoy informado de y cumpliré las directrices del folleto sobre los competidores de la Asociación de Actividades de Preparatoria de Colorado (CHSAA por su sigla en inglés) disponible en la página web del Departamento de Deportes, o bien en CHSAA.com. Ratifico mi responsabilidad en la prevención y la comunicación de cualquier caso de intimidación (*bullying*) o novatadas tal como se describe en el folleto. Los estudiantes y los padres/madres de familia tienen la responsabilidad de leer y entender el Manual para Deportes de las Escuelas de Jeffco.

Véase la Norma de la Junta Directiva y el Procedimiento JICH/JICH-R, JBC, JBB y JKDA/JKEA, y el Manual del Código de Conducta del/de la estudiante.

Mala conducta: sanciones

- ◆ Todo atleta que participe en un evento deportivo y que infrinja de forma flagrante las reglas de la deportividad, deberá ser excluido del partido inmediatamente por el entrenador/a sin importar las medidas tomadas por los oficiales del partido. Los administradores de las dos escuelas involucradas y el Director/a de Deportes del Distrito tienen la responsabilidad de determinar si son necesarias medidas disciplinarias adicionales.
- ◆ Todo jugador que haya sido descalificado de un partido o competición por haber cometido una acción antideportiva estará descalificado durante el resto del partido o competición. Además, el jugador no podrá participar en el siguiente partido o competición programada del mismo nivel (para estudiantes en 10° grado o *sophomore*, 11° grado o *junior varsity*, o bien 12° grado o *varsity*). El número de partidos, competiciones o contiendas para los cuales el participante fue declarado no elegible disminuirá el

número máximo declarado de partidos, competencias y contiendas permitidas en cada deporte para el participante descalificado. Si tal expulsión ocurre al final del partido o competición de la temporada, entonces, el jugador no podrá participar en el primer partido o competición de la siguiente temporada deportiva en el cual el jugador haya elegido participar. Para satisfacer la sanción el jugador deberá ausentarse de un partido en un deporte en el que participe durante toda la temporada. Todo jugador expulsado de un segundo partido o competición durante la misma temporada no podrá ser elegible para participar en los próximos dos partidos o competencias del mismo nivel.

- ◆ Todo jugador expulsado de un tercer partido o competición durante la misma temporada quedará sujeto a la sanción que determine el Comisionado.
- ◆ Estas representan sanciones mínimas por la infracción a esta regla. En casos más graves, el administrador/a responsable podrá incrementar la sanción, incluso con la suspensión de toda participación en actividades interescolares.
- ◆ El/la atleta no podrá participar en otros partidos o competencias de ningún nivel durante el periodo de suspensión.
- ◆ Todo atleta que haya sido descalificado por haber cometido una acción antideportiva o porque no sea elegible no podrá vestirse para la competición ni sentarse con su equipo durante el periodo de suspensión.

Requisitos y documentos necesarios para la participación deportiva

(Los siguientes documentos deberán ser incluidos en el expediente antes de que un/a atleta pueda iniciar los entrenamientos u obtener el equipo deportivo).

- ◆ Contrato de participación del Condado Jefferson firmado. *Todos los estudiantes de noveno grado deberán hacerse un examen físico al entrar a la escuela preparatoria. Los estudiantes en los grados 10º-12º deberá contar con un examen físico que se haya realizado dentro de un plazo de 365 días anteriores a la participación.*
- ◆ Tarjeta deportiva de emergencia firmada.
- ◆ Pago completo de la cuota deportiva para cada deporte: \$175 por deporte. Solo aquellos estudiantes que se den de baja del programa en un plazo de 15 días después de haberse presentado son elegibles para un reembolso. (Los ingresos de las cuotas deportivas son depositados en el fondo general del Distrito Escolar de las Escuelas del Condado Jefferson).

Participación en dos deportes

Los estudiantes pueden participar en dos deportes durante la misma temporada con la aprobación de los padres, entrenadores y director/a deportivo de la escuela. Los requisitos para participar en dos deportes son los siguientes:

- ◆ Antes de la primera competición se llevará a cabo una reunión con el/la atleta, los padres/madres de familia, los entrenadores y el director/a deportivo.
- ◆ El/la atleta debe elegir el deporte principal. Todas las partes firmarán un acuerdo escrito el cual incluye información específica sobre los entrenamientos y la prioridad de las competencias durante las temporadas regulares y después de la temporada.
- ◆ El/la atleta debe pagar una cuota por cada deporte.
- ◆ El/la atleta debe entrenar nueve días en cada uno de los deportes de contacto antes de participar en una competición.
- ◆ Si surge un conflicto, el director/a deportivo de la escuela intervendrá y tomará una decisión, la cual será vinculante.

Apariencia y conducta general

- ◆ Todos los atletas deberán establecer y mantener altos estándares de apariencia en todo momento.
- ◆ Los atletas deberán demostrar liderazgo positivo en cuanto a la conducta para el resto de los estudiantes de la escuela y la comunidad.

Fechas de la temporada

- ◆ La Asociación de Actividades del Condado Jefferson y la Asociación de Actividades de Preparatoria de Colorado dictan las fechas de apertura y cierre de los deportes entre escuelas. Las fechas de inicio para todos los deportes son las siguientes:

La fecha de inicio de los deportes de la temporada de otoño es el lunes, 14 de agosto de 2017. (Únicamente el golf se inicia el lunes, 7 de agosto, 2017).

La fecha de inicio de los deportes de la temporada de invierno es el viernes, 10 de noviembre de 2017.

La fecha de inicio de los deportes de la temporada de primavera es el lunes, 26 de febrero de 2018.

- ◆ Es posible que el golf para varones tenga pruebas para el equipo una semana antes a la fecha oficial de inicio, con la condición de que, si un/a estudiante no puede asistir durante esa fecha, pueda hacer una prueba la semana siguiente.
- ◆ Para un miembro del equipo deportivo de una preparatoria, la temporada de deportes concluye al día siguiente de la finalización de la competición de su escuela para el nivel en el que compita el/la estudiante.

Entrenamientos abiertos

- ◆ Se permiten las sesiones abiertas de gimnasio y los entrenamientos abiertos antes o después de la temporada.
- ◆ Debe haber un entrenador/a o supervisor con cada grupo en el gimnasio y en contacto directo con los atletas que participen.
- ◆ Un representante de la escuela debe autorizar el uso del gimnasio para todos los grupos; no obstante, los deportes de la temporada en curso tendrán prioridad para el uso de las instalaciones.
- ◆ Una persona cuya labor sea la de entrenador/a de la escuela preparatoria o que sirva como representante de la escuela preparatoria podrá llevar a cabo reuniones informativas en cualquier momento con los estudiantes de 8° grado que residan en el área de asistencia de esa escuela preparatoria según la establezca el distrito escolar, o bien con los estudiantes de 8° grado que se hayan inscrito previamente para asistir a esa escuela preparatoria, el entrenador/a puede dirigir sesiones de entrenamiento con esos estudiantes de octavo grado a partir de 1 de mayo. En dichos contactos pueden incluirse estudiantes inscritos actualmente en los grados noveno y décimo. La regla *Sunday Contact* (contacto dominical) aplica a estos contactos (conforme al Artículo 1900.5 de CHSAA).

Directrices para los campamentos deportivos

- ◆ Un campamento deportivo se define como una clase de instrucción que se limita a un deporte y la cual requiere la participación del/de la estudiante. Ningún entrenador/a ni representante escolar podrá directamente o por implicación mandar a un/a estudiante a que asista a dicho campamento o campamentos como condición para entrenar, participar o de cualquier otra forma influenciar la

oportunidad que tenga el/la estudiante de participar en cualquier deporte escolar. En algunos casos es posible que se cobre una cuota. Los campamentos patrocinados por la escuela deben ser aprobados con antelación por el director/a deportivo, el director/a de la escuela y el director/a de deportes del distrito.

- ◆ A menos que lo prohíba la Asociación de Actividades de Preparatoria de Colorado (véanse las restricciones para fútbol americano de los reglamentos de CHSAA), se podrá utilizar el equipo escolar durante todo el año.

Competiciones fuera del distrito

- ◆ Los estudiantes deben ser conscientes de que diferentes organizaciones tienen reglas para los deportistas no profesionales las cuales son diferentes a las de la Asociación de Actividades de Preparatoria de Colorado (CHSAA por su sigla en inglés).
- ◆ Los jugadores que hayan recibido certificación para participar como miembros de cualquier deporte de preparatoria pueden competir en cualquier otro equipo, en cualquier actividad o evento no escolar de ese deporte durante la temporada deportiva del mismo, con el permiso por escrito del director/a de la escuela. Ese permiso será otorgado si:
 - la asistencia a clases del/de la estudiante no se ve afectada, y
 - el/la estudiante cuenta con un buen nivel académico de acuerdo a lo establecido por la política de actividades escolares a la que están sujetos todos los estudiantes.

Elegibilidad

- ◆ La Asociación de Actividades de Preparatoria de Colorado establece estándares mínimos para la elegibilidad deportiva.
- ◆ Transferencias: Si un/a estudiante es nuevo en la escuela para los grados 10°, 11° o 12°, entonces se le requerirá que se reúna con el Director/a Deportivo antes de participar en actividades deportivas a fin de establecer la elegibilidad como estudiante que se ha transferido de una escuela a otra.
- ◆ Los estatutos del estado permiten a los estudiantes que no asistan a una escuela preparatoria en particular, cuya escuela de asistencia (ya sea una escuela *charter* o de otro tipo) no ofrezca programas de deportes, participar en una escuela que ofrezca dichos deportes en el distrito escolar al que asiste el/la estudiante o bien en el distrito escolar donde reside. El/la estudiante debe reunirse con el Director/a Deportivo de la escuela en la que va a participar a fin de establecer la elegibilidad en la escuela en que desea participar.
- ◆ **Aunque las escuelas se rigen por la asociación del estado, una escuela puede establecer requerimientos de elegibilidad más rigurosos que los establecidos por el estado.**
- ◆ A continuación se listan las reglas de elegibilidad generales según lo establece CHSAA. (Para obtener una explicación más detallada e información adicional, consulte con el director/a deportivo). La participación en los deportes interescolares como parte del programa educativo de una escuela es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes que deseen participar tienen como requisito cumplir con los estándares de conducta y rendimiento académico de la escuela. En la ley establece que la Asociación de Actividades de Preparatoria de Colorado y las escuelas que pertenecen a esta asociación cuentan con plena discreción para establecer y hacer cumplir dichos estándares.

Un/a estudiante será elegible para representar a su preparatoria en una actividad interescolar sancionada por CHSAA si dicho estudiante cumple con los siguientes requisitos específicos:

- El/la estudiante es un alumno matriculado de buena fe en la escuela preparatoria.
- A juicio del director/a de la escuela del/de la estudiante, el/la estudiante es un representante de los ideales de la escuela en materia de ciudadanía, conducta y deportividad.

- Durante el periodo de participación, el/la estudiante debe estar matriculado en cursos que ofrezcan, en total, un mínimo de 2 unidades y media de crédito (del sistema Carnegie de establecimiento de crédito estudiantil) por semestre. En el momento de la participación, el/la estudiante no puede estar reprobando más del equivalente a ½ unidad de crédito del sistema Carnegie. Para los fines de este párrafo, la elegibilidad académica deberá ser determinada por una revisión periódica (semanal, quincenal, mensual) de las calificaciones del/de la estudiante en progreso, desde el inicio del periodo de calificación de cada clase (según lo determine la política de la escuela del/de la estudiante) hasta el cierre del día de certificación para la actividad interescolar en cuestión. En todos los casos, los periodos para ser elegible o no elegible deben ser iguales y en ningún momento los dos grupos pueden convertirse en elegibles durante el mismo día.
 - Durante el semestre anterior al semestre en el cual el/la estudiante desee participar en alguna actividad interescolar, el/la estudiante no podrá haber reprobado más del equivalente a ½ unidad de crédito (del sistema Carnegie de establecimiento de crédito estudiantil) y debe haberse matriculado en un mínimo de 2 ½ unidades de crédito del sistema Carnegie. El número de créditos reprobados durante un semestre será determinado por el expediente escolar del/de la estudiante y deberá incluir todas las clases que ha tomado durante el semestre. Los créditos fraccionarios otorgados o denegados por la escuela deberán ser sumados al final de cada semestre para determinar la elegibilidad del semestre siguiente. Si después de haber sumado todos los créditos, los créditos reprobados suman más de ½ crédito (.50), los estudiantes no serán elegibles.
 - Un/a estudiante que abandone sus estudios y deje la escuela después de haberse matriculado y haber asistido durante 15 días, no será elegible durante el primer cuarto de asistencia una vez que regrese a la escuela. Si el/la estudiante asiste 15 días o más durante el semestre, él/ella debe haber completado el número de créditos requeridos para el semestre entero a fin de ser elegible para el próximo semestre.
- ◆ No se permitirán trabajos de recuperación después del cierre de semestre o del periodo de revisión de elegibilidad asignado con el fin de ser elegible; además, una “condición” en la calificación deberá considerarse como reprobado para propósitos de determinar la elegibilidad. Un/a estudiante que no complete el trabajo durante el semestre regular debido a una adversidad manifiesta (lesión, enfermedad u otras circunstancias fuera de su control) tendrá permiso, a criterio del director/a de su escuela, de recuperar el trabajo dentro de un tiempo razonable después de que mejore la situación adversa. Por “tiempo razonable” en la mayoría de los casos se entenderá el número de días que el/la estudiante se ausentó de la escuela. Se deberá archivar una notificación previa con CHSAA. Los créditos de la escuela de verano o su equivalente que acepte la escuela para la graduación podrán ser utilizados para reemplazar cualquier unidad de crédito del sistema Carnegie de establecimiento de crédito estudiantil o equivalente que conste como reprobada si se completa el jueves antes del Día del Trabajo a más tardar. Los créditos obtenidos durante la escuela de verano deben ser de la misma área curricular y ser aceptados como requisitos de graduación de clases previamente reprobadas. Con el informe de elegibilidad del primer semestre se debe incluir una notificación por escrito de cualquier estudiante que vuelva a adquirir elegibilidad durante la escuela de verano.
 - ◆ Los estudiantes que no hayan cumplido con los requisitos académicos al cierre de un semestre podrían obtener nuevamente la elegibilidad después de un periodo de tiempo (1^{er} semestre: 12 de octubre de 2017 y 2^o semestre: 2 de marzo de 2018) en el cual el/la estudiante deberá cumplir la elegibilidad académica general de acuerdo al siguiente párrafo.
 - ◆ Durante el periodo de participación, el/la estudiante debe estar matriculado en los cursos que ofrecen, en total, un mínimo de 2 ½ unidades de crédito del sistema Carnegie de establecimiento de crédito estudiantil) por semestre y no pueden reprobado más del equivalente de ½ unidad crédito del sistema Carnegie.
 - ◆ Un/a estudiante que no haya sido elegible pero que ahora vuelva a adquirir la elegibilidad para el siguiente semestre o fecha designada, no podrá competir en ninguna competición interescolar o partido

de práctica hasta el día siguiente al cierre del semestre en vigencia. Un/a estudiante que haya sido elegible pero que ahora no sea elegible para el semestre que empiece no podrá competir en ninguna competición interescolar o partido de práctica hasta el día siguiente al cierre del semestre en vigencia. Nota: los estudiantes que ahora no son elegibles pero que vayan a recuperar la elegibilidad y los estudiantes que ahora sean elegibles pero que vayan a perder la elegibilidad nunca podrán ser elegibles durante el mismo día.

Pregunta 1: Un/a estudiante no ha sido elegible para el primer semestre pero ha recuperado la elegibilidad para el segundo semestre. El calendario escolar adoptado por la Junta Directiva de Educación especifica que el semestre finaliza un viernes. ¿Es el/la estudiante elegible para competir (a) el viernes por la noche? ¿(b) el sábado por la noche?

Respuesta 1: (a) NO (b) SÍ

Pregunta 2: Un/a estudiante no ha sido elegible para el segundo semestre, pero podrá ser elegible para el primer semestre del siguiente año. ¿Cuándo podrá el/la estudiante participar en una competición interescolar?

Respuesta 2: El/la estudiante podrá participar en una competición interescolar el primer día de la competición interescolar especificado en los reglamentos del deporte específico. El/la estudiante no tiene requerido asistir a clases en el primer semestre para poder competir en la temporada de deportes del otoño.

Pregunta 3: Un/a estudiante ha sido elegible durante el primer semestre pero no será elegible el segundo semestre. El semestre finaliza el viernes. ¿Podrá el/la estudiante jugar (a) el viernes en la noche? ¿(b) el sábado en la noche?

Respuesta 3: (a) SÍ (b) NO

- ◆ Un/a estudiante no es elegible para participar en una competición interescolar si su fecha de nacimiento es antes del 1 de agosto de 1996. El/la estudiante no podrá participar durante el siguiente año escolar si cumple los 19 años de edad antes del 1 de agosto.
- ◆ Todo estudiante que haya asistido más de ocho semestres (en los grados de 9° a 12°) no es elegible para los deportes escolares de preparatoria, excepto en el caso de estudiantes que por lo demás sean elegibles que estén terminando su participación en la temporada de invierno de un deporte que comenzó en su octavo semestre (sexto semestre en el caso de preparatorias de tres años).
- ◆ Ningún estudiante de preparatoria podrá jugar más de cuatro temporadas en un deporte.
- ◆ Cualquier atleta certificado para participar en deportes no podrá ser profesional (véase el reglamento CHSAA para obtener una explicación más detallada).

Directrices sobre las letras deportivas y los premios

Estas son las políticas de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson a menos que se indique lo contrario, y establecidas por el Consejo de la Liga Deportiva de Jeffco y los entrenadores de cada deporte individual.

- ◆ No se podrá dar ningún premio a los participantes de actividades interescolares, excepto aquellos otorgados por la escuela, la asociación o un grupo aprobado por la escuela o la asociación y cuyo límite no exceda el valor de \$50.
- ◆ Si se ofrecen premios sin la aprobación y son aceptados por los participantes, dichos participantes estarán arriesgando su elegibilidad para representar a su escuela en cualquier actividad interescolar, y la aceptación de estos premios también arriesgará la posición de la escuela en la asociación y podría resultar en la suspensión de la escuela.

- ◆ Las reglas del estado relacionadas con la ciudadanía, las becas y la asistencia deben ser acatadas.
- ◆ La decisión de otorgar un premio a un/a atleta una vez que las directrices deportivas se hayan cumplido quedará sujeta a la aprobación de los entrenadores. Los nombres propuestos serán remitidos entonces al director/a deportivo para la aprobación final.
- ◆ Si la escuela otorga premios a un/a atleta, los entrenadores y la administración de la escuela se reservarán el derecho a retirar el premio por infringir las políticas deportivas de la escuela o del condado.
- ◆ Las escuelas individualmente determinarán el método para financiar todos los premios.
- ◆ Los atletas solo podrán recibir premios otorgados a los equipos del nivel más alto de competición (*varsity*) cuando participen en competiciones o partidos de CHSAA entre equipos del nivel más alto de competición (*varsity*), a menos que el director/a de deportes del distrito autorice otras competiciones.
- ◆ Únicamente se podrá otorgar una letra deportiva a un participante una vez durante su trayectoria educativa en la preparatoria. Cada año posterior, si se gana una letra, podrá otorgarse una insignia de barra por servicio.
- ◆ Todos los requisitos, incluidos los de conclusión de temporada, deberán ser cumplidos antes de que un/a atleta pueda ser recomendado para recibir una letra.
- ◆ Los atletas que compitan en un partido de final del distrito, de cuartos de final o final de estado podrán ser considerados para recibir una letra deportiva.
- ◆ Premio por servicio (*Service Award*): Cualquier estudiante del 12° grado (*senior*) que haya completado dos años o más de participación en cualquier deporte podrá ser recomendado por el entrenador/a para recibir un premio para los participantes del nivel más alto de competición (*Varsity Award*). Un entrenador/a, si se presentan circunstancias fuera de lo común, podrá recomendar a un/a estudiante en el grado 12° (*senior*) que no haya completado dos años de participación.
- ◆ Premio por privación (*Hardship Award*): Cualquier joven que se haya lesionado o esté enfermo y quien a criterio del entrenador/a hubiera recibido un premio si dicha lesión o enfermedad no hubiera ocurrido, podrá ser considerado para recibir un premio. Un entrenador/a también podría recomendar un premio si un/a atleta se ve forzado a dejar de competir y no ha ganado un premio debido a una enfermedad o fallecimiento de un familiar.
- ◆ Premio a los dirigentes (*Manager's Award*): Para poder recibir una letra deportiva, el/la estudiante deberá dirigir dos años el mismo deporte o bien un año dos deportes. El premio de servicio también aplica a los dirigentes.
- ◆ Premio de entrenador/a deportivo (*Athletic Trainer Award*): El/la estudiante deberá contar con una tarjeta de primeros auxilios básica, acumular 175 horas y cumplir con la asistencia y otros requisitos académicos de ese deporte. Se recomienda contar con la certificación de reanimación cardiorrespiratoria (CPR por su sigla en inglés).

Tipo y tamaño de las letras deportivas

- ◆ El cuerpo o tamaño de los premios de letras deportivas deberán ser de un máximo de siete pulgadas.
- ◆ La insignia (de metal o de tela) representativa del deporte en el cual el/la atleta reciba la letra podrá ser incluida en la letra:

Béisbol/Sóftbol:	bates cruzados
Básquetbol:	pelota de básquetbol

Carreras de campo traviesa:	sigla CC
Hockey sobre hierba:	palo de <i>hockey</i> sobre hierba
Fútbol americano:	pelota de fútbol americano
Golf:	palos de golf cruzados
Gimnasia:	gimnasta
Hockey sobre hielo:	palo de hockey sobre hielo
<i>Lacrosse</i> :	palo de <i>lacrosse</i>
Esquí:	esquí
Fútbol “ <i>soccer</i> ”:	pelota de fútbol
Natación:	nadador
Tenis:	raquetas cruzadas
Atletismo:	pie con alas
Voleibol:	pelota de voleibol
Lucha libre:	luchador
Entrenador/a deportivo:	insignia de entrenador/a

- ◆ Debajo de la insignia del deporte se podrán llevar insignias de servicio en forma de barra o tira de metal o tela (dorada o plateada) por cada año que se haya obtenido una letra del nivel más alto de competición (*varsity*) en un deporte. El límite máximo de insignias de barra o tira que se puede poner debajo de la insignia deportiva es cuatro. Las tiras o barras por servicio de colores pueden ser substituidas si el/la atleta es miembro de una liga o del equipo del campeonato del estado. **Los individuos que sean campeones de una liga o del estado NO podrán tener insignia de barras por servicio de colores al menos que hayan participado en un equipo que jugó el campeonato. No se podrán otorgar insignias de estrella/barra para los segundos equipos que hayan sido reconocidos como Selección de la conferencia.**

A continuación se enumeran las recomendaciones de la liga en cuanto a las insignias de servicio en forma de barra/tira de metal o tela que se deben otorgar:

Selección de la conferencia	Estrella azul
Campeón de liga	Estrella azul
Equipo del campeonato de liga	Estrella azul
Selección del estado	Estrella dorada
Equipo campeón del estado	Estrella roja
Campeón individual del estado	Estrella roja

- ◆ Los premios de dirigentes serán de una letra regular.
- ◆ Cualquiera de las insignias anteriores, tiras o barras, etc., podrán ser proporcionadas por la escuela. El financiamiento será flexible en cada escuela.

Letra deportiva en la *jacket* o suéter

- ◆ El premio de la letra deportiva se colocará en la parte superior izquierda del frente de una *jacket* o suéter.
- ◆ Los números, que no podrán exceder un tamaño de 2 1/4 pulgadas y que deberán ser de los colores de la escuela, podrán ser colocados en la manga izquierda o en la parte derecha del frente bajo el bolsillo que indique el año de graduación.
- ◆ Las medallas de las competencias de campeonato estatales podrán ser colocadas en la parte superior derecha del frente de la *jacket* o suéter.
- ◆ El/la atleta puede adquirir los artículos mencionados anteriormente por su propia cuenta.

Directrices sobre las letras deportivas

Se otorgará a los atletas una letra deportiva representativa de la escuela a la que asistan cuando cumplan las directrices para recibir letras deportivas establecidas por su escuela de participación.

◆ **Atletismo**

- El/la atleta deberá obtener al menos 11 puntos durante la temporada al ubicarse en los seis mejores lugares en las competiciones del nivel más alto de competición (*varsity*) o al ubicarse en los nueve mejores lugares en un campeonato del estado.
- Cada miembro de un equipo de relevo recibe puntos al tomar los puntos otorgados por cada carrera de relevo y dividirlos entre dos, siendo cinco (5) puntos el máximo de puntos que se pueden obtener en una carrera.

◆ **Básquetbol**

- Un/a atleta deberá jugar la mitad del total de los cuartos de tiempo de todos los partidos a nivel titular jugados.
- Los cuartos de tiempo que se jueguen en los partidos eliminatorios estatales podrán contarse como parte del mínimo necesario.

◆ **Béisbol**

- El/la atleta debe participar en 28 entradas de una competición del nivel más alto de competición (*varsity*).
- Un lanzador/a (*pitcher*) debe participar en 14 de una competición del nivel más alto de competición (*varsity*).
- Un/a especialista, corredor/a sustituto o bateador/a sustituto pueden obtener una letra deportiva con un mínimo de 12 entradas.

◆ **Carreras a campo traviesa**

- Se necesitan ocho puntos para obtener una letra deportiva.
- Cualquier atleta que forme parte de un equipo "A": de cinco a siete miembros que compitan contra otros equipos de las categorías de competición 4A o 5A recibirá un punto que contará para el total necesario.
- Cualquier atleta que termine clasificado en el 25% superior de la clasificación para la competencia o en 50% superior de la clasificación para el estado obtendrá automáticamente una letra (para los miembros del equipo A solamente).
- Se deberán obtener puntos adicionales con las clasificaciones obtenidas en cualquier competencia por invitación para los estudiantes de nivel más alto (*varsity*) de acuerdo a lo siguiente (para los miembros del equipo "A" solamente):

Primer lugar:	5 puntos	Tiempo mínimo	17:30 varones y 20:30 mujeres
Segundo lugar	4 puntos	Solo una vez	1 punto
Tercer lugar	3 puntos		
Cuarto lugar	2 puntos		
De quinto a décimo lugar:			

◆ **Esquí**

- Un mínimo de 8 puntos:
 - Un punto para cada carrera en la que se participe (*slalom, slalom gigante, classical, freestyle*).
 - Calificar (excepto cuando se califique sin necesidad de competir [*bye entry*]) y participar en el campeonato del estado de esquí.

◆ **Fútbol (americano)**

- El/la atleta deberá jugar como mínimo la mitad de los cuartos de tiempo en todos los partidos programados.
- Los cuartos de tiempo que se jueguen en los partidos eliminatorios estatales podrán contarse como parte del mínimo necesario.

◆ **Fútbol "soccer"**

- El/la atleta deberá jugar como mínimo la mitad del total de mitades jugadas al nivel más alto de competición (*varsity*) durante el calendario de la temporada.
- Las mitades que se jueguen durante los partidos eliminatorios para el campeonato del estado podrán considerarse como parte del mínimo necesario.

◆ **Gimnasia**

- Se debe ganar un total de 11 puntos para obtener una letra deportiva.
- El/la atleta recibe un punto por cada evento en el cual haya participado de una competición del nivel más alto de competición (*varsity*).
- También podrán entregarse letras deportivas a discreción de los entrenadores.

◆ **Golf**

- Un/a atleta puede adquirir una letra deportiva si completa uno o más de lo siguiente:
 - Compite en un torneo estatal o regional.
 - Compite en dos o más torneos de la liga del Condado Jefferson.
 - Compite en cuatro o más torneos que el entrenador/a haya asignado como torneos requeridos para obtener letras deportivas.
 - De acuerdo al criterio de los entrenadores para los estudiantes del último año de preparatoria.

◆ **Hockey sobre hielo.** Competir en uno o varios de los siguientes:

- Competir en al menos la mitad del total de números de periodos que se jueguen en la temporada.
- Competir en un torneo estatal o regional.
- De acuerdo al criterio de los entrenadores para los estudiantes del último año de preparatoria.

◆ **Hockey sobre hierba**

- El/la atleta deberá jugar como mínimo la mitad del total de mitades jugadas durante el calendario de la temporada.
- El/la atleta habrá participado en o en un partido eliminatorio de liga o del campeonato estatal.

◆ **Lacrosse.** Competir en uno o varios de los siguientes:

- Competir en al menos la mitad del total de números de periodos que se jueguen en la temporada.
- Competir en un torneo estatal o regional.
- De acuerdo al criterio de los entrenadores para los estudiantes del último año de preparatoria.

◆ **Lucha**

- Cada atleta debe ganar al menos 11 puntos en competiciones de la asociación y campeonatos del estado. También se podrán utilizar tres peleas/torneos asignados previamente para ganar puntos para la letra deportiva.
- Los puntos se deben contar de la manera siguiente:

Inmovilización	6 puntos
Inmovilización técnica	5 puntos
Decisión, principal	4 puntos
Decisión	3 puntos
- Se puede obtener un máximo de seis puntos por abandonos.
- El/la atleta puede obtener una letra si califica para un torneo del estado.
- Se dejará a la discreción del entrenador/a si no se alcanzan los puntos.

◆ **Natación**

- Un nadador/a puede obtener una letra deportiva si logra obtener cualquiera de las siguientes condiciones:
 - Ganar un promedio de al menos cuatro puntos (los clavadistas [saltadores] solo dos puntos) por cada competición del nivel más alto (*varsity*) entre dos o tres equipos programada durante la temporada.
 - Obtener una puntuación individual en los ocho mejores lugares en una competición con formato de campeonato.
 - Ser un miembro de un equipo de relevo que se ubica en los mejores cuatro lugares de una competición con formato de campeonato.
 - Participar en el campeonato del estado.

◆ **Sóftbol**

- El/la atleta debe participar en 28 entradas de una competición del nivel más alto de competición (*varsity*).
- Un lanzador/a (*pitcher*) debe participar en 14 de una competición del nivel más alto de competición (*varsity*).
- Un/a especialista, corredor/a sustituto o bateador/a substituta puede obtener una letra deportiva con un mínimo de 12 entradas.

◆ **Tenis**

- Es necesario ganar un total de 10 puntos para poder obtener una letra deportiva.
- Se debe otorgar un punto por la participación en una temporada.
- Se debe otorgar un punto por cada partido jugado.
- Se otorgará un punto por cada partido victorioso.

◆ **Voleibol**

- El/la atleta deberá jugar al menos en la mitad de todos los *sets* del nivel más alto de competición (*varsity*) durante la temporada. Clarificación: los *sets* no son necesariamente partidos.
- Un/a atleta que represente a su escuela en un torneo del estado podrá ser recomendado para recibir una letra deportiva.

Directrices sobre selecciones representantes del estado

- ◆ En deportes de equipo, el/la atleta tiene que haber sido declarado o haber reconocido como atleta ganador, segundo o mención de honor, o atleta para todo el estado o para todo Colorado por los medios de comunicación comerciales.
- ◆ En deportes individuales se reconocerá a los siguientes atletas: para carreras a campo traviesa, los primeros 7 clasificados; para golf, los primeros 5 clasificados; para gimnasia, los primeros 5 clasificados por evento más los primeros 5 clasificados en la clasificación general combinada de todos los eventos; para esquí, los primeros 3 clasificados por evento; para natación, los primeros 3 clasificados por evento; para tenis, los primeros 5 clasificados en competiciones individuales del nivel 1, primera posición de la clasificación en competiciones individuales de los niveles 2 y 3, primera posición de la clasificación en competiciones de dobles de los niveles 1, 2, 3 y 4; para atletismo, los primeros 3 clasificados por evento; para lucha, los primeros 3 clasificados por peso. Los atletas también pueden ser reconocidos cuando son nombrados como el mejor equipo por los medios de comunicación comerciales.
- ◆ Los entrenadores pueden participar en cualquier selección establecida por los medios de comunicación para toda la conferencia, toda el área metropolitana o todo el estado.

Cuadro de honor académico y atlético

Criterio: El/la atleta debe cursar en los grados de noveno a duodécimo y haber obtenido una letra deportiva con un promedio general (GPA) acumulativo de 3.60 o mayor. El promedio GPA para los estudiantes de primer año de preparatoria que califiquen se basará en el periodo de calificaciones correspondientes a las primeras seis semanas de su primer grado de preparatoria.

Centro de Elegibilidad de NCAA

Los estudiantes que deseen competir en escuelas que participen en las competiciones de la asociación NCAA de 1^a y 2^a División el próximo otoño deberán recibir la certificación del Centro de Elegibilidad de NCAA. Contacte con el consejero de la escuela para obtener los materiales de inscripción del Centro de Elegibilidad de NCAA.